

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Salamina - Caldas -

**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
SALAMINA-CALDAS-**

Informe Secretarial: Salamina, Caldas, 27 de noviembre de 2020. Se arribó al Despacho escrito de impugnación de tutela presentado por LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS (DTSC)¹ Y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), en contra de la sentencia de tutela de primera instancia No. 40 proferida el 19 de noviembre de los corrientes por este Despacho Judicial, en las diligencias con radicado No. 176533104001-2020-00042-00.

La anterior decisión les fue notificada a las partes el 23² de noviembre de 2020.

A la accionadas les correspondían el término de impugnación los días hábiles 24, 25 y 26 de septiembre del año avante, disertaciones que fueron arribadas a esta dependencia el 25 y 26 de noviembre, respectivamente.

Sírvase ordenar.


JULIÁN RICARDO MORENO AGUDELO
SECRETARIO

¹El memorial presentado atinente a la impugnación de la tutela proferida por este despacho, se aclara que la tutela impugnada no corresponde al Juzgado Tercero Promiscuo Municipal con el radicado No, 2020-00052-00 sino a la dictada por el Juzgado Penal del Circuito bajo el radicado No. 2020- 00042-00, entendiéndose la fecha de presentación del memorial no como lo expresa la entidad en el escrito del 28 de septiembre, sino del 25 de noviembre de 2020.

² Se les notificó por correo institucional el 19 de noviembre de 2020 a las 6:29 p.m, entendiéndose entonces su verdadero enteramiento la primera hora hábil del 23 de noviembre hogaño.

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Salamina - Caldas -

**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
SALAMINA-CALDAS-**

Salamina, Caldas, veintisiete (27) septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, dentro del expediente de tutela bajo el radicado No. **176533104001-2020-00042-00**, en la cual figura como accionante el señor **JORGE ARMANDO ALMANZA LOAIZA**, y accionadas, **LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS (DTSC) Y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)**, se **concede la impugnación** en contra de la decisión proferida por esta célula Judicial el diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020), ante el Honorable Tribunal Superior de Manizales, Sala de Decisión Penal, **en el efecto devolutivo**, toda vez que la decisión fue recurrida dentro de los . términos legales por **las entidades arriba indicadas**.

Notifíquese y cúmplase

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Daniel O. J.' with a stylized flourish.

DANIEL ORTEGA JIMÉNEZ

Juez